

ACUERDO N° 109.-: En la Ciudad de San Luis a ONCE días del mes de MARZO de Dos Mil Ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GÁTICA.-

DIJERON: Vista la inspección que realizaran el día 07 de marzo de 2008, el Sr. Presidente del Superior Tribunal HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, conjuntamente con el Sr. Ministro Dr. OMAR ESTEBAN URÍA, al Juzgado en lo Civil, Comercial, Minas y laboral de la Localidad de Concarán, correspondiente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia, a raíz del pedido formulado de prórroga para dictar sentencias definitivas e interlocutorias, formulado por la Sra. Juez mediante fax del 27 de febrero de 2008.

Asimismo teniendo presente la nota del 5 del corriente mes que la Magistrada-Dra. Maria Claudia Uccello de Melino-remitiera al Sr. Presidente, también por fax, como lo que resulta del Acta de Inspección mencionada, que se agrega al presente expediente y cuya copia se dejó en poder del Sr. Secretario de Cámara Subrogante Dr. Guillermo Ferrari, agregándose también al presente, fotocopia certificada del Parte Diario de Asistencia del Personal del 7 de marzo corriente. Por ello:

ACORDARON: I) **OTORGAR** a la Sra. JUEZ Dra. **MARIA CLAUDIA UCCELLO DE MELINO** la prórroga solicitada para dictar sentencias según el detalle por ella realizado, que forma parte como anexo del presente acuerdo, desde la fecha del pedido-27 de febrero de 2008- y por el término de sesenta (60) días.

II) Cada treinta días deberá la Sra. Juez comunicar las sentencias dictadas, debiendo informar de inmediato las correspondientes a la prórroga que le fuera otorgada mediante Acuerdo N° 875, del 26 de diciembre de 2007.

III) INSTRUIR al Sr. Secretario del Juzgado- Dr. Daniel Gustavo Sanchiño- para que de inmediato y sin más trámite, entregue a la Sra. Juez, bajo recibo, la totalidad de los cincuenta y ocho (58) expedientes detallados en el Acta del 7 del corriente, que se encuentran con pase a resolver o llamado de autos.

IV) Solicitar al Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones de la Tercera Circunscripción Judicial, para que ejerza en plenitud las atribuciones y deberes que el Art. 54, incs. 5, 6 7, 8, 11, 12 y concordantes de la Ley Orgánica, respecto a los Juzgados bajo su jurisdicción.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-